



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPC.

Calca, 23 de agosto de 2023.

VISTO:

El Contrato N° 01-2021-GM-MPC de fecha 24 de noviembre de 2021; Carta N° 040-2023-GM-MPC de fecha 18 de julio de 2023; Acta de Trato Directo N° 001-2023-MPC de fecha 25 de julio del 2023; sobre la resolución del Contrato N° 01-2021-GM-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, dice: *“Los Gobiernos Locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)”*;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF y Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO NOVA TERRA, suscribieron el CONTRATO N° 01-2021-GM-MPC, para la Contratación de la Supervisión para la Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALCA – PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único N° 2429949;

Que, mediante Carta N° 040-2023-GM-MPC de fecha 18 de julio de 2023, la Municipalidad Provincial de Calca, convoca a la Empresa Privada Supervisora a Trato Directo a llevarse a cabo el 25 de julio del año en curso en la sede de la Entidad Pública a fin de resolver las controversias surgidas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico a Trato Directo, en respuesta, acepta someter las controversias identificadas por la Municipalidad Provincial de Calca a Trato Directo;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del TUO del Reglamento, indica que: *“Las controversias que surjan entre la entidad pública y la empresa privada sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes. El acuerdo al que se llegue tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de la transacción. La finalidad del trato directo es que las partes logren resolver de manera eficiente y eficaz sus controversias durante la ejecución del proyecto, desde el inicio del Convenio hasta su liquidación”*;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, con fecha 25 de julio del 2023, se suscribió el Acta de Trato Directo N° 001-2023-MPC en el cual las partes acordaron resolver el Contrato N°01-2021-GM-MPC derivado del Convenio Local N° 001-2021-MPC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 84.2 del artículo 84°, donde se establece como causal de resolución de convenio cuando no se cumplen con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución. Así mismo, se hace constar que la resolución del convenio no conlleva la aplicación de penalidades ni el reconocimiento de los costos incurridos durante la etapa de elaboración de expediente técnico; adicionalmente, como consecuencia de la resolución del contrato, corresponde la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa Privada Financista;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84° y 85° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, normativa aplicable al Convenio Local N° 001-2021-MPC y demás normatividad referida en líneas precedentes, así como lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Resolución Total del Contrato N° 001-2021-MPC de fecha 24 de noviembre de 2021, para la Contratación de la Supervisión para la Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALCA – PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único N° 2429949, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Privada Supervisora Consorcio Nova Terra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la resolución del Contrato no conlleva a la aplicación de penalidades ni el reconocimiento de los costos incurridos durante la etapa contractual, ningún gasto adicional para las partes, y como efecto del mismo corresponde la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa Privada Supervisora, consecuentemente las partes no podrán concurrir a algún medio de solución de controversias ni a otra instancia jurisdiccional.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza N° 3002021020593-2 emitida el 30 de mayo de 2023 por la suma de S/ 39,885.61 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Con 61/100 Soles) a favor de la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO NOVA TERRA en virtud del Contrato N° 001-2021-MPC para la Contratación de la Supervisión para la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calca – Provincia de Calca – Departamento de Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2429949.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Arq. José Luis Vargas Gallegos
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Alcaldía.
- O.A.J.
- O.G.A.
- G.I. y D.U.
- U.S. y L.
- U.E. e I.
- Archivo.

